

Comunicación Bancoomeva Oficio No 033

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 27/01/2022 11:11 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Caloto <j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**

Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO

j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2014-00035-00**

Oficio No. **033_26/01/2022**

Demandante: **BANCO COOMEVA S.A**

Demandado: **ARMANDO GOMEZ**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Santiago de Cali 26 de Enero de 2022

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Caloto-Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO COOMEVA S.A
Demandado /Ejecutado : ARMANDO GOMEZ
Radicación : 2014-00035-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.033 del 26 de Enero de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 26 de Enero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ARMANDO GOMEZ con identificación No 16.446.791.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1